



RESOLUCION DE ALCALDIA N°346- 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



VISTO:

El Informe N° 110-2012-ALEMDBSH, emitido por el Asesor Legal Externo, para la Ampliación de Plazo del Servicio de Adquisición e instalación de los accesorios Eléctricos para la obra Instalación de las 12 losas multiusos en el Distrito de la Banda de Shilcayo, por parte de la Empresa "Servicios Pineda Paredes"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar en el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que, mediante, Resolución de Alcaldía N° 021-2012-MDBSH de fecha 13 de Enero del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de 12 Losas Deportivas Multiuso en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín".

Que, con fecha 11 de julio del 2012, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo suscribió el contrato N°020-2012-MDBSH/A, con la Empresa Servicios Pineda Paredes", para la adquisición e instalación de accesorios eléctricos para la Obra Instalación de 12 losas deportivas multiusos en el distrito de la Banda de Shilcayo.

Que, con fecha 24 de julio del 2012 la municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo solicito a electro Oriente SA la instalación del suministro de energía eléctrica a las losas deportivas correspondientes.

Que, con fecha 30 de julio del 2012, la contratista Servicios Pineda Paredes mediante Carta N°289-SERVIPIP-2012, solicita la ampliación del plazo vinculado a las actividades realizadas de parte de la empresa Electro Oriente S.A. concesionaria autorizada a energizar nuevos suministros, el mismo que culmino con estos trabajos el 10 de agosto del 2012.

Que, con fecha 23 de agosto de 2012, Supervisor de la Obra "Instalación de 12 Lozas Multiuso en el Distrito de la Banda de Shilcayo" emite el Informe N° 095-2012-MDBSH-RNP-SO, mediante el cual informa que la contratista cumplió con el suministro e instalación de los accesorios eléctricos y da su conformidad con el servicio.

Que, con fecha 24 de agosto de 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite la Nota de Coordinación N° 226-GDUR-MDBSH/12, mediante la cual solicita que se emita opinión legal sobre el tema de la ampliación de plazo solicitada por la contratista.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el contratista deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso, asimismo establece que la entidad debe pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles desde su presentación por mesa de partes. De no existir pronunciamiento se tendrá por aprobada la solicitud.



Que, la solicitud de ampliación de plazo fue presentada con fecha 30 de julio de 2012. Si se toma como fecha de finalización del hecho generador del atraso el 24 de julio de 2012, fecha de la solicitud de instalación de servicio de energía eléctrica a Electro Oriente SA por parte de la municipalidad mediante Oficio N° 203-2012-MDBSH, la solicitud de ampliación de plazo se efectuó dentro del plazo de ley.



Que, el plazo para que la municipalidad responda sobre la procedencia o no de la solicitud de ampliación de plazo de la contratista venció el 13 de agosto de 2012, no existiendo pronunciamiento hasta la fecha del presente informe, debiendo tenerse por aprobada la solicitud de ampliación de plazo.



Que, mediante Informe N° 110-2012-ALEMDBSH, el Asesor Legal Externo, concluye que de conformidad con el artículo 175° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se debe tener por aprobada la ampliación del Plazo, al no haberse pronunciado la municipalidad dentro del plazo correspondiente.



Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, gerente Municipal, Gerente Administrativo, Alcaldía; según Ley N° 27902 con el cual se le reconoce a las municipalidades, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la Ampliación de Plazo por 21 días calendarios a partir del 28 de julio, para la Obra: Instalación de 12 Losas Deportivas Multiuso en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín; teniendo como nuevo plazo de término de obra el 17 de Agosto del 2012.

ARTICULO SEGUNDO, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE